



RIO GALLEGOS, **07 MAR. 2005**

**VISTO:**

El Expediente Nº 18.748/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para el dictado del Curso - Taller "Intervención estratégica para el abordaje de situaciones problemas en el ámbito social", que estará a cargo de las Lic. Rosa SILVA y Elena GRZEGORCZYK y se realizará entre los días 14 de abril y 2 de Junio del corriente año, con una duración de TREINTA (30) horas reloj;

QUE los destinatarios de este Curso serán profesionales y/o interesados en la temática relacionados con los ámbitos educativos, judicial, policial, sanitario, carcelario y social, Agentes Sanitarios, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Sociólogos, Psicopedagogos, Antropólogos, Auxiliares Sociales, Auxiliares de Enfermería, Licenciados en Enfermería y alumnos en general que cursan estudios en la Unidad Académica;

QUE la Lic. Rosa SILVA solicita el SETENTA POR CIENTO (70%) de los ingresos deducidos los gastos según la Ordenanza Nº 027/99 - Artículo 6º;

QUE la Secretaría de Extensión propone un arancel general de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) para asistentes externos y un cupo máximo de CINCO (5) vacantes para alumnos (gratuito);

QUE el desarrollo del Curso-Taller citado precedentemente se encuentra enmarcado en la Ordenanza mencionada con anterioridad;

QUE obra Despacho 001/05 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento, en tal sentido;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:



**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la realización del Curso - Taller "Intervención estratégica para el abordaje de situaciones problemas en el ámbito social", que estará a cargo de las Lic. Rosa SILVA y Elena GRZEGORCZYK a desarrollarse entre los días 14 de Abril y 2 de Junio del corriente año, con una duración de TREINTA (30) horas reloj.-

**ARTICULO 2º.-** FIJAR un arancel de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) para participantes externos y un cupo máximo de CINCO (5) vacantes para alumnos

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// -2-

(gratuito).-

ARTICULO 3º. - AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a ABONAR a la Lic. Rosa SILVA el SETENTA POR CIENTO (70 %) de lo recaudado deducidos los gastos de estructura (Ordenanza N° 027/99).-

ARTICULO 4º. - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo. Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
A/C Sub-dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

052